

POLITICA DE REGULACION DE LA VELOCIDAD

Sin excepción todos los conductores de GAS CAQUETA S.A E.S.P, Contratista y grupos de interés, que transportan nuestro producto, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (código nacional de tránsito). Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo de GAS CAQUETA S.A E.S.P, deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carretera nacional o departamental, 50 Km/h en vías urbanas y de 30Km/h en zonas escolares, hospitales o residenciales.

Para las rutas internas ningún conductor podrá exceder los 10Km/h.

En caso de evidenciar que no se cumple con las velocidades máximas permitidas se adelantaran las acciones disciplinarias correspondientes.

ORIGINAL FIRMADO